

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL.09 N° 002022

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 05 MAR. 2020

Visto, el expediente N° 1452484-2020, Registro de Documento N° 222717-2020, y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de seis (06).

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

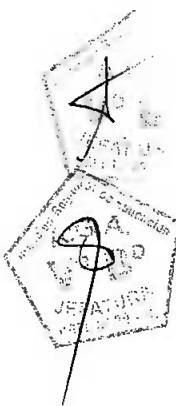
Que, de acuerdo a la definición de acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emite, objeto lícito, finalidad pública, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión;

Que, para que un Acto Administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el Artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria del acto administrativo (regulado por el artículo 203° y siguientes de la Ley N° 27444);

Que, asimismo a través del Expediente N° 1452484 de fecha 14 de febrero del 2020, doña Nilda, MEDINA CARUAJULCA DE UGALDE, presenta a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, su RENUNCIA VOLUNTARIA, por asuntos particulares, al contrato N° 001289-2020, en la Institución Educativa N° 20085, 12 horas pedagógicas (8 Hrs de Comunicación, 2 horas Hrs Ingles, 2 Hrs de TOE) por bolsa de horas;

Que, al NO haberse efectuado la posesión cargo en la Institución Educativa, se procederá a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001289-2020, de fecha 10 de febrero del 2020;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 810-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;



De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 001289 de fecha 4 de Febrero del 2020, correspondiente a doña Nilda, MEDINA CARUAJULCA DE UGALDE, adjudicada en la Institución Educativa N° 20085, jornada laboral 12 Hrs pedagógicas (8 Hrs de Comunicación, 2 horas Hrs Ingles, 2 Hrs de TOE) por bolsa de horas, modalidad de Educación Básica Secundaria, por haber presentado su renuncia voluntaria, mediante expediente N° 1452484-2020.



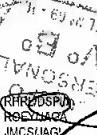
ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. ROCIO HAYDDE, RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura






PERSONAL
RHR/DSP/D
RSC/DIA/CL
JMCS/JAG
FDST/PAF
H.F. 610-2020